



COALAMOS

COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ALAMOS

APROBACIÓN OFICIAL No. 7443 DEL 13 DE NOV. DE 1998

CÓDIGO ICFES 039784 DANE 311001019061

Calle 66 A No. 97 A - 15 Tel: 436 8741 - 805 2808 - 276 0025 Bogotá D.C.

www.coalamos.com - cooperativolosalamos@hotmail.com

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (marzo 11 de 2021)

Por medio de la cual se constituye el Comité escolar de Convivencia

EL RECTOR DEL COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ALAMOS en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 artículo 198 y 68 del decreto 1278 de 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

Artículo PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.



COALAMOS

COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ALAMOS

APROBACIÓN OFICIAL No. 7443 DEL 13 DE NOV. DE 1998

CÓDIGO ICFES 039784 DANE 311001019061

Calle 66 A No. 97 A - 15 Tel: 436 8741 - 805 2808 - 276 0025 Bogotá D.C.

www.coalamos.com - cooperativolosalamos@hotmail.com

Artículo SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. Rogelio Rojas Beltrán
- El personero (a) estudiantil. Karen Vivian Ortiz Triana
- Coordinador académico. Germán Delgado
- Orientadora escolar. Ivonne Echeverry Reina
- Padre de familia de primaria. David Francisco Gil Castaldo
- Padre de familia de bachillerato. Érika Paola Barbosa Ladino
- El presidente del consejo de padres de familia. José Fernando Higuera Martin
- El presidente del consejo de estudiantes. Ana María Rodríguez
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo TERCERO. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta

Familia y Comunidad Unida en la Solidaridad



COALAMOS

COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ALAMOS

APROBACIÓN OFICIAL No. 7443 DEL 13 DE NOV. DE 1998
CÓDIGO ICFES 039784 DANE 311001019061
Calle 66 A No. 97 A - 15 Tel: 436 8741 - 805 2808 - 276 0025 Bogotá D.C.
www.coalamos.com - cooperativolosalamos@hotmail.com

punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo CUARTO. Infórmese y comuníquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa en general a través de la página institucional.

Artículo QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.



COALAMOS

COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ALAMOS

APROBACIÓN OFICIAL No. 7443 DEL 13 DE NOV. DE 1998

CÓDIGO ICFES 039784 DANE 311001019061

Calle 66 A No. 97 A - 15 Tel: 436 8741 - 805 2808 - 276 0025 Bogotá D.C.

www.coalamos.com - cooperativolosalamos@hotmail.com

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de marzo del 2021


COALAMOS
COLEGIO COOPERATIVO
DE LOS ALAMOS
RECTORÍA
ROGELIO ROJAS BELTRÁN
Rector